



Nota de Prensa n.º 588/OCII/DP/2021

MINJUSDH ACOGE RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA MEJORAR INFORMACIÓN EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

- ***Se deberá comunicar en casos de pérdida de información y se introducen nuevos mecanismos de atención virtual acordes con la pandemia.***

La Defensoría del Pueblo saluda la decisión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) de acoger diversas recomendaciones formuladas por esta institución, dirigidas a mejorar las políticas nacionales sobre transparencia y acceso a la información pública, que se encuentran contenidas en la Resolución Directoral n° 11-2021-JUS/DGTAIPD, aprobada recientemente por dicha institución.

Conforme a la sugerencia de la Defensoría del Pueblo, se ha procedido a regular que, en casos de destrucción, pérdida, extravío o alteración de la información (que las entidades públicas se encuentran obligadas a publicar en sus Portales de Transparencia Estándar-PTE), se deberá indicar, a través de un aviso de sinceramiento, las medidas adoptadas, si la información se encuentra en proceso de reconstrucción, así como el área encargada de realizar dicho procedimiento.

De otro lado, en el rubro de acceso a la información pública, se incluyó que, en caso las entidades cuenten con medios virtuales para que la ciudadanía pueda formular solicitudes en esta materia, deban priorizar la publicación de estos mecanismos en los PTE. Asimismo, se han implementado otras mejoras tales como la creación de un nuevo rubro temático de información propia de cada entidad, el establecimiento de vigencias de los avisos de sinceramiento, así como la instauración de infracciones por incumplimiento de las disposiciones sobre actualización e implementación del PTE, entre otros.

La Defensoría del Pueblo estima que estas nuevas disposiciones traerán beneficios importantes para la población, porque incluyen mecanismos virtuales para acceder a información pública, lo que ha cobrado utilidad en medio de la crisis sanitaria que afronta el país. De otro lado, introducen nuevas herramientas que contribuirán en la lucha contra la corrupción, tarea con la que esta institución se encuentra comprometida.

Cabe destacar que el acceso a la información pública es un derecho fundamental, que solo puede ser limitado de manera excepcional por razones estrictas, y que se encuentra vigente durante el actual estado de emergencia. En ese sentido, las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a la Defensoría del Pueblo pueden ser presentadas a través del portal www.defensoria.gob.pe o al correo electrónico consulta@defensoria.gob.pe. De presentarse algún inconveniente, la ciudadana o el ciudadano puede dirigir su queja a dicha cuenta o a través de la línea gratuita 0800-15-170.

Lima, 13 de abril de 2021